

Liquidador:	Revisor:	200 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO 200 DEPARTAMENTO DE HACIENDA	Número de Serie
Investigado por:		Planilla Informativa de Organización Exenta de Contribución Sobre Ingresos	<input type="checkbox"/> PLANILLA ENMENDADA
Fecha ___/___/___		BAJO LA SECCION 1101 DEL CODIGO DE RENTAS INTERNAS DE PUERTO RICO DE 1994, SEGUN ENMENDADO AÑO CONTRIBUTIVO COMENZADO EL _____ de _____ de 200__ Y TERMINADO EL _____ de _____ de 200__	Sello de Recibo
R	M	N	
Nombre de la Organización		Número de Identificación Patronal	
Dirección Postal		Núm. de Registro del Dept. de Estado	
Código Postal		Código Municipal	
		Número de Teléfono - Extensión	
Localización de la Organización - Número, Calle, Pueblo		Fecha de Incorporación Día ___ / Mes ___ / Año	
Naturaleza de las Actividades (ej. Educativa, Caritativa, etc.)		Lugar de Incorporación	Fecha de Radicación: Día ___ Mes ___ Año

Tipo de organización: <input type="checkbox"/> Corporación <input type="checkbox"/> Asociación no incorporada <input type="checkbox"/> Fideicomiso <input type="checkbox"/> Otros (Indique) _____	Caso Núm. _____ Número de párrafo de la Sección 1101 bajo el cual se le otorgó la exención _____	Fecha de comienzo de operaciones Día ___ / Mes ___ / Año
---	---	---

Parte I	Cuestionario	
	Sí	No
1. Si no tiene el número del caso, ¿solicitó la exención bajo la Sección 1101 del Código? Si marcó sí, indique la fecha de la solicitud y el párrafo de la Sección 1101 bajo la cual solicitó: Si no ha solicitado exención no deberá completar este formulario. Deberá rendir el Formulario 480.2 (Planilla de Contribución sobre Ingresos de Corporaciones).	[]	[]
2. ¿Tiene la opinión administrativa bajo la cual se le concedió la exención contributiva condiciones especiales? (2)	[]	[]
3. Indique si la organización disfruta de exención bajo el Código Federal de Rentas Internas. Si marcó sí, indique la fecha en que se le concedió (acompañe copia): (3)	[]	[]
4. ¿Ha sido la organización investigada o está bajo investigación por el Departamento de Hacienda? (4)	[]	[]
5. Los libros están a cargo de _____ Dirección: _____	[]	[]
6. Método de contabilidad utilizado: (6a) <input type="checkbox"/> Efectivo (6b) <input type="checkbox"/> Acumulación (6c) <input type="checkbox"/> Otro(s) Si marcó otro(s), explique: _____	[]	[]
7. Durante este año, a) ¿la organización derivó ingresos por actividades no relacionadas? (7a) b) Si marcó sí, ¿rindió el Formulario 480.2 este año? ... (7b) Indicar actividades no relacionadas y los propósitos de la organización _____	[]	[]
8. Indique si, a) ¿tiene empleados en su organización?..... (8a) b) Si marcó sí, ¿rindió los Comprobantes de Retención? (8b)	[]	[]
9. Indique si, a) ¿ha contratado servicios profesionales?..... (9a) Si marcó sí, b) ¿ha rendido las Declaraciones Informativas (Formularios 480.5, 480.6A, 480.6B, 480.6C, 480.7)?..... (9b) c) ¿ha efectuado la retención del 7%? (9c)	[]	[]
10. Indique si, a) ¿ha realizado pagos a entidades que no están dedicadas a industria o negocio en Puerto Rico?..... (10a) b) ¿efectuó la retención en el origen? (10b)	[]	[]
11. Si la organización está exenta bajo la Sección 1101(10) del Código, indique el nombre de la organización que retiene el título de propiedad: _____	[]	[]
12. ¿Es la organización sucesora de una organización que existía anteriormente? (12) Nombre _____ Dirección _____	[]	[]
13. Si la organización es una compañía inscrita de inversión o un fideicomiso de inversiones en bienes raíces, ¿rindió los documentos o información requerida?..... (13)	[]	[]
14. ¿Arrendó bienes inmuebles a (o) de otra persona o grupos de personas relacionadas con la organización? (14)	[]	[]
15. Indique el número de miembros _____ (15a) Número de accionistas _____ Comunes _____ Preferidos _____	[]	[]
16. ¿Está al día en la radicación de Informes Anuales (Good Standing) al Departamento de Estado? (16)	[]	[]

Cuestionario (continuación)

	Sí	No		Sí	No
17. Durante el año, ¿se han enmendado los artículos de incorporación, reglamentos internos o instrumentos similares?... (17) Si marcó sí, someta copia de tales cambios.			19. Durante el año, ¿la organización se liquidó, disolvió o terminó?(19) Si marcó sí, someta detalle.		
18. ¿Ha tenido fuentes de ingresos o ha llevado a cabo actividades no informadas al Secretario de Hacienda anteriormente?... (18) (Someta detalle de la actividad).			20. ¿Está la organización controlada o controla a otra institución? Si marcó sí, indique el nombre de la misma: (20) _____		

Parte II**Ingresos, Cuotas, Donativos, Etc.**

1. Cuotas, imposiciones, etc. provenientes de miembros, excluyendo cargos por servicios y otros cargos propiamente incluibles bajo la línea 8 (véanse instrucciones Partes II y III)	(1)	00
2. Cuotas, imposiciones, etc. de organizaciones afiliadas (véanse instrucciones Partes II y III)	(2)	00
3. Donativos, regalos, concesiones, etc. recibidos (véanse instrucciones Partes II y III)	(3)	00
4. Dividendos por patrocinio (o reembolso de patrocinio) recibidos (véanse instrucciones Partes II y III)	(4)	00
5. Intereses	(5)	00
6. Dividendos	(6)	00
7. Rentas	(7)	00
8. Ingreso bruto de actividades comerciales incluyendo el ingreso exento de una compañía inscrita de inversiones o un fideicomiso de inversiones en bienes raíces (especifique cuál) (Véanse Datos Generales, 3 ^{er} párrafo)		
(a) _____	(8a)	00
(b) _____	(8b)	00
(c) _____	(8c)	00
(d) _____	(8d)	00
(e) _____	(8e)	00
9. Total de las líneas 1 a la 8(e)	(9)	00

Parte III**Disposición de los Ingresos, Cuotas, Donativos, Etc.****A. Gastos relacionados con el ingreso declarado (Líneas 7 y 8. Véanse instrucciones Partes II y III):**

10. Costo de ventas (en el caso de cooperativas agrícolas, compras para o adelantados o patrocinadores)	(10)	00
11. Compensación a oficiales, directores, fiduciarios, etc. (incluya declaración indicando nombre, posición, salario y el tiempo dedicado a la posición)	(11)	00
12. Salarios, jornales y comisiones. Número de empleados envueltos <input type="text"/>	(12)	00
13. Intereses	(13)	00
14. Contribuciones (tales como propiedad, ingresos, seguro social, seguro por desempleo, etc.)	(14)	00
15. Rentas	(15)	00
16. Depreciación (y agotamiento)	(16)	00
17. Gastos misceláneos (indique la naturaleza):		
(a) _____	(17a)	00
(b) _____	(17b)	00
(c) _____	(17c)	00
18. Cuotas, imposiciones, etc. a organizaciones afiliadas	(18)	00
B. Donativos:		
19. Donativos, regalos, concesiones, etc. pagados (señale a quiénes fueron pagados):		
(a) _____	(19a)	00
(b) _____	(19b)	00
(c) _____	(19c)	00
C. Otras disposiciones:		
20. Pagos de beneficios a/o para los miembros o sus dependientes:		
(a) Beneficios por muerte, enfermedad, hospitalización, incapacidad, seguro de vida, o pensiones	(20a)	00
(b) Otros beneficios	(20b)	00
21. Dividendos (que no sean dividendos de patrocinio) y otras distribuciones a miembros, accionistas o depositantes	(21)	00
22. Dividendos por patrocinio en efectivo (o reembolso por patrocinio) (para cooperativas agrícolas solamente)	(22)	00
23. Dividendos por patrocinio (o reembolso por patrocinio) en acciones, créditos y otra evidencia de tenencia o deudas (para cooperativas agrícolas solamente)	(23)	00
24. Adiciones al sobrante y reservas (incluya anejo con desglose)	(24)	00
25. Total de las líneas 10 a la 24 (véanse instrucciones Partes II y III)	(25)	00
26. Exceso (déficit) para el año (línea 9 menos línea 25)	(26)	00
27. Balance de fondos al comienzo de año	(27)	00
28. Otros cambios en el balance de fondo (someta anejo)	(28)	00
29. Balance de fondos al finalizar el año	(29)	00



Rev. 05.00

Planilla Informativa de Organización Exenta de Contribución Sobre Ingresos Formulario 480.7 (OE) INSTRUCCIONES

DATOS GENERALES

Esta planilla informativa anual haciendo constar específicamente las partidas de ingreso bruto, entradas y desembolsos es requerida para toda organización exenta de tributación bajo la Sección 1101 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado (Código) que no sea: (1) una organización religiosa exenta bajo la Sección 1101(4); (2) organizaciones educativas exentas bajo la Sección 1101(4) si normalmente mantienen una facultad y curso de estudio regulares y normalmente tiene un cuerpo de alumnos o estudiantes regularmente organizado que asiste al sitio donde sus actividades educativas son regularmente llevadas a cabo; (3) organizaciones caritativas o una organización para la prevención de la crueldad con los niños o con los animales, exenta bajo la Sección 1101(4), si dicha organización es sostenida en todo o en parte mediante fondos aportados por los Estados Unidos o el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier subdivisión política de los mismos, o es primordialmente sostenida mediante aportaciones del público en general; (4) organizaciones exentas bajo la Sección 1101(4) si dichas organizaciones son operadas, supervisadas o controladas por, o en conexión con una organización religiosa exenta bajo la Sección 1101(4); (5) sociedades, órdenes o asociaciones fraternales o benéficas exentas bajo la Sección 1101(2); ó (6) corporaciones exentas bajo la Sección 1101(11) poseídas totalmente por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier agencia o instrumentalidad del mismo, o subsidiarias totalmente poseídas por tales corporaciones.

Este formulario será complementado de acuerdo al método de contabilidad regularmente utilizado para llevar los libros de contabilidad.

Llene las líneas de las páginas 2 y 3 sólo hasta donde las mismas sean aplicables a su organización. Las compañías inscritas de inversiones generalmente están completamente exentas de tributación mientras que los fideicomisos de inversiones en bienes raíces sólo están exentos en relación al ingreso derivado de: (a) intereses recibidos de obligaciones aseguradas por hipotecas sobre bienes raíces; (b) intereses, comisiones, cargos por servicios, etc., relacionados con el financiamiento de tales bienes raíces. El ingreso tributable de un fideicomiso de inversiones en bienes raíces, deberá ser informado en la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Corporaciones (Formulario 480.2).

Una planilla de grupo puede ser rendida en este formulario por una organización central, matriz o por estilo para dos o más de sus organizaciones constituidas, afiliadas o asociadas locales que: (a) estén sujetas a la supervisión general y a examen por la organización central; (b) estén exentas de contribución bajo la misma disposición de la Sección 1101 que la organización central; (c) hayan autorizado por escrito a la organización central a incluirlas en la planilla de grupo; y (d) hayan preparado y radicado con tal organización central sus estados, conteniendo declaraciones escritas al efecto de que son preparados bajo penalidad de perjurio, con la información relacionada con dichas organizaciones que sea requisito indicar en la planilla de grupo. Se incluirá con la planilla grupal un anejo indicando por separado: (a) la cantidad total, nombres y direcciones de las organizaciones locales incluidas y (b) la misma información en relación a las que no fueron incluidas.

Para información adicional vea la Reglamentación promulgada bajo las Secciones 1054(f) y 1101 del Código.

PARTES II Y III

En todos los casos en que la cantidad en la línea 1 ó 2 de la Parte II incluya dinero o propiedad por \$3,000 ó más, y las líneas 3 a la 8 de la Parte II incluyan dinero o propiedad por \$1,000 ó más, recibidos en forma directa o indirecta de una persona, en una o más transacciones durante el año, deberán incluirse anejos detallados indicando la cantidad recibida y el nombre y dirección de cada una de esas personas. El término "persona"

incluye individuos, fiduciarios, sociedades, corporaciones, asociaciones y otras organizaciones. Las cantidades recibidas por una organización central de organizaciones incluidas en una planilla de grupo no tienen que ser detalladas en la planilla que la organización central rendirá por separado.

Si la línea 25 de la Parte III no es igual a la línea 9 de la Parte II, incluya un anejo explicativo de la diferencia.

PARTE IV

El estado de situación financiero debe estar reconciliado con los libros de contabilidad. Cualquier diferencia debe ser reconciliada. Todas las organizaciones que informen a un oficial nacional, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, municipal u otro oficial público, podrán someter copias de los estados de situación requeridos por tal autoridad para el principio y el fin del año.

En todos los casos en que la línea 6 incluya 10% o más de cualquier clase de acciones de cualquier corporación, incluya una lista indicando el nombre de la corporación, el número de acciones de cada clase de acción poseída (indique si las acciones incluyen o no el derecho al voto) y el valor en los libros de las acciones incluidas en la línea 6.

Incluya un estado detallado indicando la relación con cada unidad de propiedad vendida: (a) fecha y forma de adquisición; (b) precio bruto de venta; (c) costo u otra base (si donada, valor al momento de la adquisición); (d) gastos de venta y costo de las mejoras luego de la adquisición; (e) depreciación desde que se adquirió; y (f) ganancia o pérdida (diferencia entre (b) y el total de (c) menos (e) más (d)).

Firma y Juramento - La planilla debe ser firmada por el presidente, vicepresidente, tesorero, subtesorero, oficial de contabilidad principal o por cualquier otro oficial autorizado a firmar. Un depositario, fideicomisario o síndico deberá firmar cualquier planilla que venga obligado a rendir en representación de una corporación.

Si paga por la preparación de la planilla, exija al especialista que firme e incluya el número de registro en la misma. El Código establece sanciones administrativas y penales al especialista que no provea dicha información.

¿CUANDO Y DONDE SE DEBE RENDIR ESTA PLANILLA?

Esta planilla se deberá rendir no más tarde del día 15 del cuarto mes siguiente al cierre del período para el cual se requiere la radicación de dicha planilla.

La planilla se deberá rendir en el Departamento de Hacienda, Negociado de Procesamiento de Planillas, 10 Paseo Covadonga, Edificio Intendente Alejandro Ramírez en el Viejo San Juan, o enviarse por correo a la siguiente dirección:

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA
PO BOX 9022501
SAN JUAN PR 00902-2501**

AVISO IMPORTANTE

Toda organización que haya establecido su derecho a exención de contribuciones, tenga o no la obligación de rendir una planilla informativa anual, deberá someter anualmente al Negociado de Asistencia Contributiva y Legislación del Departamento de Hacienda, un estado de ingresos y gastos, así como cualquier información adicional que le sea requerida por el Secretario.